

ESTABANELL Y PAHISA ENERGÍA, S.A. UNIPERSONAL CIF A61121752

Domicilio social: C/ REC, Nº26-28, 08400 - Barcelona

DATOS DE LA FACTURA DE ELECTRICIDAD

IMPORTE FACTURA: 10,49 €

Nº Factura: L3662807576 emitida el 24 de febrero de 1992

Periodo de consumo: 23 de enero de 1992 a 22 de febrero de 1992

Fecha de cargo: 27 de febrero de 1992

Referencia del contrato de suministro: 6174480208137

Remite: ESTABANELL Y PAHISA ENERGÍA, S.A. UNIPERSONAL Apartado de Correos XXXXX 08400 GRANOLLERS

Roberto Pastor Rojas

Calle Lobera

25218 Granyanella

RESUMEN

Por potencia contratada		9,32 €
Por energía consumida		0,00€
Impuesto electricidad		0,48 €
Alquiler equipos medida y control		0,46€
IVA	2% s/9,80 €	0,20€
:	7% s/0,46 €	0,03€

10,49€ TOTAL IMPORTE FACTURA:

INFORMACIÓN DEL CONSUMO ELÉCTRICO

	Consumo en el periodo
Lectura anterior: real (23 de enero de 1992)	6633 kWh
Lectura actual: real (22 de febrero de 1992)	6633 kWh
Consumo en el periodo	0 kWh



Su consumo medio diario en este último periodo facturado ha sido: 0,XX € Su consumo medio diario en los últimos 14 meses ha sido: 0,XX € Su consumo acumulado del último año ha sido de XXX kWh



DATOS DEL CONTRATO

Titular: Roberto Pastor Rojas

Dirección de suministro: Calle Lobera 25218 Granyanella

Dirección fiscal: Calle Lobera 25218 Granyanella

TIPO DE CONTRATO: PVPC sin discriminación horaria.

TIPO DE CONTADOR: Contador Intelig. Facturación por consumo real horario.

Nº contador: 902240242 Peaje de acceso: 2.0A Potencia contratada: 2,75 kW

Referencia del contrato de suministro (ESTABANELL Y PAHISA ENERGÍA, S.A. UNIPERSONAL): 6174480208137

Referencia del contrato de acceso (i-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U): 198737668554

Fecha final contrato: 22 de febrero de 1992 (renovación anual automática)

Fecha emisión factura: 24 de febrero de 1992

Código unificado de punto de suministro CUPS: ES9997046708325436ITFF

Forma de pago: Domiciliada Entidad: Banco Inversis, S.A.

IBAN: ES02329908341279481***** Ocultos para su seguridad

Código de mandato: E59195382076267945135156640 BIC: XXXMMXXX

Atención al cliente (ESTABANELL Y PAHISA ENERGÍA, S.A. UNIPERSONAL):

Reclamaciones (ESTABANELL Y PAHISA ENERGÍA, S.A. UNIPERSONAL): 900 250 260; www.estabanell.com; fax: 900 250 260

Averías y Urgencias (i-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U): 900

Puntos de atención cercanos: C/ REC, Nº26-28 08400 GRANOLLERS Barcelona Portal de medidas https://www.i-de.es/consumidores/web/quest

Dirección postal reclamaciones (ESTABANELL Y PAHISA ENERGÍA, S.A. UNIPERSONAL):

Departamento de Reclamaciones, Apdo. de Correos XXXXX – 08400 GRANOLLERS

Para reclamaciones sobre el contrato de suministro o facturaciones podrá dirigirse a la Consejería u órgano competente en materia de energía de su Comunidad Autónoma.

Adicionalmente, en el caso de tratarse de una persona física, podrá dirigirse a la Consejería u órgano competente en materia de consumo de su Comunidad Autónoma.

Asimismo, podrá acudir a la entidad de resolución alternativa de litigios Sistema Arbitral de Consumo en el teléfono correspondiente a dicho organismo. Más información en www.estabanell.com.

Puede acceder gratuitamente a los datos de la medida horaria que han servido para la facturación a través de su compañía distribuidora. Recuerde que también dispone de dicha información en Mi Área Cliente.







El destino del importe de su factura, 10,49 euros, es el siguiente:



A los importes indicados en el diagrama debe añadirse, en su caso, el importe del alquiler de los equipos de medida y control.

Facturación por potencia contratada: Comprende dos conceptos: la facturación por peaje de acceso (resultado de multiplicar los kW contratados por el precio del término de potencia del peaje de acceso y el número de días del periodo de facturación) y la facturación por margen de comercialización fijo.

Peaje acceso potencia

2,75 kW x 30 días x 0,104587 €/kW día 8,63 €

Comercialización

2,75 kW x 30 días x 0,008424 €/kW día 0,69 €

Facturación por energía consumida: Comprende dos conceptos: la facturación por peaje de acceso (resultado de multiplicar los kWh consumidos en el periodo de facturación por el precio del término de energía del peaje de acceso) y la facturación por coste de la energía (resultado de multiplicar los kWh consumidos por el precio del término del coste horario de energía del PVPC).

Peaje acceso energía

0 kWh x 0,123750 €/kWh 0,00 €

Coste energía

0 kWh x 0,122851 €/kWh 0,00 €

 $Impuesto \ de \ electricidad: \ Impuesto \ especial \ al \ tipo \ 5,1127 \ \% \ sobre \ la \ facturación \ de \ la \ electricidad \ suministrada.$

Impuesto sobre electricidad

5,1127% s/9,32 € 0,48 €
Subtotal 9,80 €

Alquiler de equipos de medida y control. Precio establecido que se paga por el alquiler de equipos de medida y control.

Alquiler equipos medida

30 días x 0,015410 €/día	0,46 €
Subtotal otros conceptos	0,46 €
IMPORTE TOTAL	10,26€
Impuesto de aplicación	
IVA	
2% s/9,80 €	0,20€
7% s/0,46 €	0,03€

TOTAL IMPORTE FACTURA 10,49 €

Precios de los términos del peaje de acceso publicados en la Orden IET/107/2014, de 31 de enero (BOE de 1 de febrero de 2014). PVPC calculado según Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo (BOE de 29 de marzo de 2014). Margen de comercialización fijo publicado en el Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo (BOE de 29 de marzo de 2014). Precio de los equipos de medida y control establecido en la Orden IET/1491/2013, de 1 de agosto (BOE de 3 de agosto de 2013).

- ESTABANELL Y PAHISA ENERGÍA, S.A. UNIPERSONAL se ha adherido al Sistema Arbitral de Consumo, siguiendo la política de máximas garantías, transparencia y compromiso en la relación con los consumidores. Para ampliar información sobre los asuntos objeto de arbitraje y su procedimiento, estamos a su disposición en el Teléfono del Cliente 900 250 260 y en www.estabanell.com.
- Le informamos que de acuerdo con el RD 897/2017 de 6 de octubre, han entrado en vigor unas nuevas condiciones de aplicación del Bono Social. La información completa la encontrará accediendo a nuestra página web www.estabanell.com.
- Tal y como establece el art. 22.2 del Real Decreto 216/2014 de 28 de marzo, por el que se establece la metodología de cálculo de los precios voluntarios para el pequeño consumidor de energía eléctrica y su régimen jurídico, modificado por el Real Decreto-ley 15/2018 de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y protección de los consumidores vulnerables, a continuación le informamos del importe total que hubiera tenido esta factura en caso de haberse aplicado el resto de modalidades de discriminación horaria asociadas a los peajes de acceso que puede contratar el consumidor con derecho a PVPC:
 - Tarifa de acceso sin discriminación horaria: XX,XX €
 - Tarifa de acceso con discriminación horaria de 2 periodos: XX,XX €